

RESOLUCION RECTORAL N° 820/2009

POR CUANTO:

La Federación Universitaria Local (FUL), ha remitido a la primera autoridad universitaria, un pliego de peticiones para la presente gestión, cuyo objetivo es favorecer al estamento estudiantil, justificando la aprobación de disposiciones como respuesta a sus reivindicaciones y derechos, en lo referente a los resultados de la evaluación en segunda instancia y cursos de verano;

POR TANTO:

El Rector de la Universidad, con las atribuciones que le confiere el Artículo 12, incisos a), f), n) y r) del Estatuto Orgánico:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer se respeten los resultados de la evaluación obtenida por los estudiantes en segunda instancia y en los cursos de verano.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de Vicerrectorado.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. Jaime Barrón Poveda
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MSc. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD